

16. ACTUACIONES EN ÁRBOLES SINGULARES

16.1. Actuaciones de mantenimiento y conservación de árboles singulares

Solicitud: 1ª anualidad

Coste máximo: 601 €/ ud (árbol). Requiere presupuesto detallado, hasta 15.000 €

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

Descripción: Cualquier tipo de trabajo relacionado con la conservación y mantenimiento de un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen los siguientes: podas y clareos de ramas, desbroces, tratamientos fitosanitarios, sellado o tratamiento de heridas y fisuras en troncos y ramas, trabajos de consolidación o estabilización de cimales y otras actuaciones de mantenimiento a valorar. Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Medio Ambiente (924 006135).

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico, tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.



16.2. Obras e instalación de equipamientos ambientales de uso público en el entorno del árbol singular

Solicitud: 1ª anualidad

Coste máximo: 6000 €/ ud . Requiere presupuesto detallado, hasta 15.000 €

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

Descripción: Actuaciones relacionadas con instalación de equipamientos de uso publico en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen las siguientes: instalación de bancos, mesas o miradores, arreglo de cerramientos perimetrales, instalación de señales y carteles, mejora de accesos.

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico, tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.

16.3. Obras de protección del árbol singular

Solicitud: 1ª anualidad

Coste máximo: 6.000 €/ ud . Requiere presupuesto detallado, hasta 15.000 €

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

Descripción: Otras actuaciones relacionadas con la protección en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen las siguientes: instalación cerramientos, arreglo de muros de piedra y otras actuaciones a valorar. Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Medio Ambiente (924 006135).

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico, tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.